



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que, el presente proceso se declaró terminado por pago total de la obligación¹, y conforme a lo anunciado por el apoderado de la parte demandante en el escrito de terminación, **SE ORDENA** el desglose del título ejecutivo a favor de **LILIANA MORENO BONILLA** de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 116 del C.G. del P, advirtiendo que por secretaría deberá dejarse la constancia que establece la referida norma, donde además, se indicará que, mediante auto proferido el 18 de junio de 2021, se declaró la terminación del proceso por pago total de la obligación realizada por la precitada ejecutada.

Procédase por **secretaría**, una vez la parte interesada allegue el correspondiente comprobante de pago de arancel judicial para el efecto.

NOTIFÍQUESE² Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Civil 024
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

191b7149c8614bdbd21d0abdcda725a30ff262f8d64f70c416dc35e69a96983e

Documento generado en 17/08/2021 02:54:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Ítem 18 expediente digital.

² El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.100 del 18 de agosto de 2021.